

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Radicado 05001310300920090069000

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Yolanda Del Socorro Pastor Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No.43.059.031 y portadora de la T.P. 81030 del C.S. de la J., para que en lo sucesivo represente a Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. En Liquidación Nit: 805.000.427-1, en el proceso de la referencia de acuerdo con el poder conferido (Cfr. archivo 10).

De paso, se ordena por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital a través del correo electrónico yolandaabogadaexterna@gmail.com, inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f524641749843c8c77e9bb2620b5175a5551d18ec8c4a6915caabd3f740eb4**

Documento generado en 18/04/2022 03:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>